



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de abril del 2002
No. 70

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 61.-Con el que se aprueba la renuncia de los Licenciados Palemón Jorge Cruz Martínez, Ana Thelma Flores Grajales y Marco Antonio García Martínez al cargo de Magistrados Numerarios de la Sala Superior y Regional respectivamente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y el nombramiento del Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño y del Licenciado Armando Garduño Pérez como Magistrados Numerarios de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como los nombramientos de los Licenciados René Quintero Márquez, Juan Carlos Vázquez Libien y Eduardo López Sosa como Magistrados Numerarios de las Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y el nombramiento del Licenciado Juan Manuel Mendoza Chávez como Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

SUMARIO:

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 61

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LIV"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la renuncia del Licenciado Palemón Jorge Cruz Martínez y, para concluir el período para el cual fue nombrado, se aprueba el nombramiento formulado por el Gobernador del Estado a favor del Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño como Magistrado Numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado por el que designa al Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño, como Magistrado Numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

ARTICULO TERCERO.- Se aprueba la renuncia de la Licenciada Ana Thelma Flores Grajales y, para concluir el período para el cual fue nombrada, se aprueba el nombramiento formulado por el Gobernador del Estado a favor del Licenciado Armando Garduño Pérez como Magistrado Numerario de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

ARTICULO CUARTO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado por el que designa al Licenciado Armando Garduño Pérez, como Magistrado Numerario de la Sala Superior del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

ARTICULO QUINTO.- Se aprueba la renuncia del Licenciado Marco Antonio García Martínez y, para concluir el período para el cual fue nombrado, se aprueba el nombramiento formulado por el Gobernador del Estado a favor del Licenciado René Quintero Márquez, como Magistrado Numerario de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

ARTICULO SEXTO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por e Gobernador del Estado por el que designa al Licenciado René Quintero Márquez, como Magistrado Numerario de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

ARTICULO SEPTIMO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado por el que designa al Licenciado Juan Carlos Vázquez Libien, como Magistrado Numerario de Sala Regional del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

ARTICULO OCTAVO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado por el que designa al Maestro en Derecho Eduardo López Sosa, como Magistrado Numerario de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

ARTICULO NOVENO.- Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado por el que designa al licenciado Juan Manuel Mendoza Chávez, como Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los artículos primero, tercero y quinto de este decreto entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los artículos segundo, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de este decreto entrarán en vigor el día 10 de julio de 2002.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dos.- Diputado Presidente.- C. Fernando Fernández García.- Diputado Secretario.- C. José Alfredo Contreras Suárez.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de abril del 2002.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México;
a 11 de abril de 2002.

**DIPUTADO FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa H. Diputación Permanente de la "LIV" Legislatura Estatal, por el digno conducto de usted, la presente iniciativa de decreto por la que se nombran Magistrados de Sala Superior y Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La impartición pronta, gratuita y expedita de justicia es una función primordial de todo gobierno democrático y constituye una garantía del estado de derecho y un sustento de la paz social. Esta premisa jurídica es un anhelo natural del hombre y la aspiración legítima del ciudadano a quienes las autoridades nos debemos. Es ese el sinónimo del principio rector de que la actuación y el ejercicio del poder que detenta cualquier gobernante, debe circunscribirse ineludiblemente al imperio de la ley.

Por disposición constitucional el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México es un órgano autónomo e independiente cuya función jurisdiccional se dirige a la resolución de las controversias de carácter administrativo o fiscal que se suscitan entre las administraciones públicas estatal o municipales y sus organismos auxiliares con funciones de autoridad, con los particulares.

En su devenir histórico, el desempeño de esta institución administradora de justicia ha demostrado que los actos ordenados, ejecutados o tratados de ejecutar por cualquier autoridad administrativa local, deben circunscribirse a cada uno de los principios rectores de la legalidad para su validez, so pena de ser invalidados para restituir a su destinatario los derechos que le asisten o que le han sido vulnerados.

En este sentido, los encargados de ministrar tan delicada función en el Estado de México, se han distinguido por su capacidad, eficiencia y honradez, al dictaminar cada uno de los asuntos sometidos a su competencia bajo el más estricto apego a la razón de la ley y el derecho, lo que sin duda, es sinónimo de un pleno ejercicio de su autonomía jurisdiccional.

Por oficios de fechas 7, 18 y 19 de marzo del año en curso, el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, informó a quien suscribe: Que por acuerdo de 25 de febrero del año en curso, el Pleno de ese Tribunal acordó la creación de la Sexta Sala Regional; que el próximo 10 de julio del presente año, termina el período para el que fueron designados tres magistrados de salas regionales y tres magistrados de la Sala Superior y, la renuncia del licenciado Palemón Jorge Cruz Martínez al cargo de Magistrado de la Sala Superior, todo esto, para el efecto de que en términos de las disposiciones constitucionales y legales respectivas, el Ejecutivo a mi cargo proceda a ejercer las facultades que tiene conferidas.

Por decreto número 28 de la Diputación Permanente de la H. "LIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de julio de 1997, se aprobó el nombramiento de la licenciada Marta Rosalía Torres Salas, para fungir como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de cinco años.

Al haberse aprobado la renuncia presentada por la licenciada Torres Salas, por

decreto número 183 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2000, la H. "LIII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar el nombramiento del licenciado Palemón Jorge Cruz Martínez para concluir el término aludido.

A su vez, mediante escrito de 16 de febrero del año en curso, el licenciado Palemón Jorge Cruz Martínez, se dirigió al Ejecutivo Estatal para presentar su renuncia al cargo. Con el objeto de concluir el período para el cual fue nombrado, con fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 208 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, he tenido a bien nombrar al Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Asimismo y una vez cumplido el tiempo faltante para concluir el período aludido en el párrafo anterior, con fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se nombra al Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño, para desempeñar el cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

En el Decreto número 28 de la Diputación Permanente del Congreso Local, también fueron aprobados los nombramientos de la licenciada Ana Thelma Flores Grajales como Magistrado de la Sala Superior y de los licenciados Juan Carlos Vázquez Libien y Marco Antonio García Martínez, como Magistrados de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de cinco años.

El período para el cual fueron nombrados los profesionistas señalados, concluye el 9 de julio del año en curso. Sin embargo, por escritos de fecha 10

de abril de la anualidad en curso, los profesionistas Ana Thelma Flores Grajales y Marco Antonio García Martínez, han comunicado a esta Representación Estatal su determinación de renunciar a las magistraturas que actualmente ostentan.

Con el objeto de concluir el período para el cual fueron nombrados los Magistrados renunciantes y en ejercicio de las invocadas facultades constitucionales y legales que la Carta Magna y la legislación procesal administrativa reservan al suscrito, he tenido a bien nombrar al licenciado Armando Garduño Pérez para fungir como Magistrado de la Sala Superior y, al licenciado René Quintero Márquez como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Al término del período aludido, con fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ha nombrado al licenciado Armando Garduño Pérez, para desempeñar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y, al licenciado René Quintero Márquez como Magistrado de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años, respectivamente.

Por otro lado, al igual que los demás magistrados de ese H. Órgano Jurisdiccional, el licenciado Juan Carlos Vázquez Libien, es reconocido en nuestro Estado, por su profesionalismo, eficiencia y honradez en la impartición de la justicia administrativa. Bajo este tenor y con el afán de asegurar que esta institución ministradora de justicia cuente con personas cuya capacidad la fortalezca y enriquezca, se ha considerado nombrarlo nuevamente para desempeñar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un período de diez años.

Asimismo, mediante decreto número 45 de esa H. Soberanía Estatal publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de diciembre de 2001, se reformó el artículo 228 del Código de Procedimientos Administrativos del

Estado de México, para establecer que la nueva competencia de las Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por razón de territorio, se determinará por el domicilio de la parte actora.

Esta medida legislativa va encaminada en primer término, a acercar a los gobernados los servicios que brinda el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y, en segundo lugar, desconcentrar el número de juicios de aquéllas salas que por su ubicación territorial cuentan con un mayor número estadístico de asuntos sometidos a su conocimiento, para lograr una distribución equitativa de trabajo entre todas las salas que conforman al mencionado órgano jurisdiccional.

Atendiendo a esta disposición soberana que tiene como propósito agilizar la administración de justicia administrativa, mediante sesión celebrada el 25 de febrero de 2002, el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, determinó la creación de la Sexta Sala Regional, la cual conocerá, de acuerdo a su circunscripción territorial, de los asuntos que sean competencia del Tribunal.

Consecuente con esta reorganización legal y estructural del Tribunal Administrativo Local, y con el fin de hacer efectiva la independencia de sus funciones, es necesario dotarlo de elementos humanos cuya capacidad y conocimiento de la materia, garantice su autonomía. Bajo este tenor, se ha tenido a bien nombrar al Maestro en Derecho Eduardo López Sosa, para desempeñar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un período de diez años.

Bajo la premisa constitucional de otorgar una justicia pronta y expedita, que significa que esta importante función pública no se suspenda o se dilate, con el propósito de auxiliar o suplir temporalmente a los magistrados numerarios, con fundamento en las disposiciones legales que fundan la presente iniciativa, se ha determinado nombrar al licenciado Juan Manuel Mendoza Chávez para

desempeñar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

Todos y cada uno de los profesionistas nombrados se han distinguido en su trayectoria profesional como probos estudiosos y conocedores de la ciencia jurídica y cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 205 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como se acredita con las documentales que se anexan a la presente.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto, para que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**